

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -		
No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	11055/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
2	11061/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
3	11095/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 16 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
4	11097/2022	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 17 de junio del 2022, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se

		presentó el día 16 de junio del 2022 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
5	VERPOZ/CI/2022 /000706	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 17 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
<p>ATENTAMENTE POZA RICA, VERACRUZ, A 17 DE JUNIO DEL AÑO 2022</p> <p>LIC. FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 3 POZA RICA, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>		